

JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D.C, 10 de febrero de 2021

Hora : 4:00 pm

Proceso Ordinario N. **11001-31-05-029-2018-00481-00**

Demandante: JOSE JOAQUIN ROLDAN BOHORQUEZ

Demandado:

- PORVENIR
- COLPENSIONES
- SEGUROS DE VIDA ALFA SA
- MIN HACIENDA

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado demandante : DRA LIGIA JACQUELINE SOTELO SANCHEZ

jsotelo.sanchez@gmail.com notificaciones@sotelojuridicos.com aciertosjuridicosjs@gmail.com

Demandado:

- PORVENIR : DRA ANDREA DEL TORO BOCANEGRA
judiciales@porvenir.com.co andreadtb75@gmail.com
- COLPENSIONES : DR SANTIAGO QUINTERO juridico-bogota10@arangogarcia.com
- SEGUROS DE VIDA ALFA SA : DRA LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE juridico@segurosalfa.com.co luzhelenach@hotmail.com
- MIN HACIENDA : DR JUAN CARLOS PEREZ FRANCO
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co juancarlosperezfranco@hotmail.com
-

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS

Nota de audiencia : El despacho le reconoce personería a la apoderada de la demandante y a los apoderados de las entidades demandadas

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y JUZGAMIENTO

Nota de audiencia : Apoderada parte actora desiste del interrogatorio de parte al representante legal de Porvenir.

Nota de audiencia : Se acepta el desistimiento del interrogatorio de parte al representante legal de Porvenir.

Nota de audiencia : Se declara cerrado el debate probatorio y se concede un termino de 5 minutos para que las partes aleguen de conclusión.

En mérito y razón de lo expuesto el Juzgado veintinueve laboral del circuito de Bogotá D.C administrando justicia, en nombre de la Republica y por autoridad de la ley:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** es responsable de los perjuicios materiales ocasionados por la indebida asesoría del demandante JOSE JOAQUIN ROLDAN BOHORQUEZ en el traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad realizado el día 20 de octubre de 1995.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** a Reconocer y pagar a favor de JOSE JOAQUIN ROLDAN BOHORQUEZ de su propio pecunio la diferencia pensional existente entre el valor de la pensión que le viene reconociendo y el valor que le hubiere correspondido sí hubiere permanecido en ISS hoy Colpensiones, teniendo en cuenta los siguientes valores:

AÑO	NUMERO DE MESADAS	DIFERENCIA DE MESADA	TOTAL DIFERENCIA
2015	9	\$ 1.426.046	\$ 12.834.414
2016	13	\$ 1.522.589	\$ 19.793.662
2017	13	\$ 1.610.138	\$ 20.931.797
2018	13	\$ 1.675.993	\$ 21.787.908
2019	13	\$ 1.729.289	\$ 22.480.763
2020	13	\$ 1.795.002	\$ 23.335.032
2021	1	\$ 1.823.902	\$ 1.823.902

Así mismo las diferencias que se causen en los años adelante, teniendo en cuenta en incremento pensional anual.

TERCERO: DECLARAR PRESCRITAS las diferencias de las mesadas pensionales causadas con anterioridad al 28 de mayo de 2015.

CUARTO : CONDENAR a SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. a cancelar el retroactivo adeudado a la fecha, por las diferencias pensionales indexado al momento del pago.

QUINTO : ABSOLVER a Colpensiones, Seguros Alfa S.A. y al Ministerio de Hacienda de todas las pretensiones incoadas en su contra.

SEXTO: ABSOLVER al demandante JOSE JOAQUIN ROLDAN BOHORQUEZ de la demanda de reconvención.

SEPTIMO: Sin costas

La sentencia anterior queda legalmente notificada en ESTRADOS a las partes.

Nota de audiencia : Apoderada parte actora interpone recurso de apelación

Nota de audiencia : Apoderada Porvenir interpone recurso de apelación.

Nota de audiencia : Se concede los recursos de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogota-Sala Laboral- en el efecto suspensivo..

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone [compartir en pantalla](#) el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitirá a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia

NOTIFIQUESE EN ESTRADOS

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria

CILIA YANETH ALBA AGUDELO